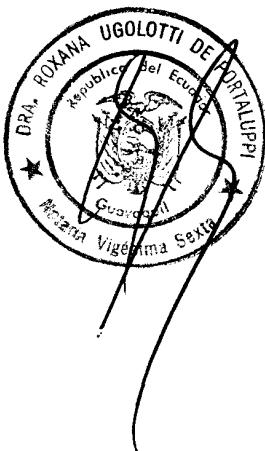




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.- **2.006. ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO**
2 **DE CAPITAL AUTORIZADO Y**
3 **SUSCRITO, LA ELEVACIÓN DEL**
4 **VALOR NOMINAL DE LAS**
5 **ACCIONES, Y LA REFORMA**
6 **ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA**
7 **NAVISERVICIOS S.A.**

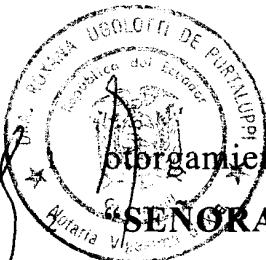


8 **CUANTIAS:**

9 **CAPITAL AUTORIZADO: US \$12.000.00**

10 **CAPITAL SUSCRITO: US \$6.000.00**

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, hoy a los veintiún días
13 del mes de Abril del año dos mil seis, ante mí, **Doctora**
14 **ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria
15 **Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el
16 señor **JORGE JARAMILLO DE LA TORRE**, quien
17 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
18 casado, ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad,
19 en representación de la Compañía **NAVISERVICIOS**
20 S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo
21 acredita con la copia del nombramiento que se adjunta
22 como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y
23 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
24 objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de
25 capital autorizado y suscrito, la elevación del valor
26 nominal de las acciones, y la reforma estatutaria de una
27 compañía, a la que procede de una manera libre y
28 espontánea, con amplia y entera libertad, para su



otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

"SEÑORA NOTARIA: Sírvase usted autorizar en el

3 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
4 conste el aumento de capital autorizado y suscrito, la
5 elevación del valor nominal de las acciones, y la reforma
6 estatutaria de la compañía NAVISERVICIOS S.A., la
7 misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

8 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Otorga la presente escritura
9 pública el ingeniero Jorge Jaramillo De la Torre, a nombre
10 y en representación de la compañía NAVISERVICIOS
11 S.A., en su calidad de Gerente General, tal cual lo
12 accredita con su nombramiento inscrito que acompaña
13 como documento habilitante, y quien comparece
14 debidamente autorizado por la Junta General de
15 Accionistas de la compañía celebrada el diecinueve de
16 abril de dos mil seis, cuya copia certificada del acta
17 adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a)

18 NAVISERVICIOS S.A. se constituyó mediante escritura
19 pública otorgada el tres de marzo de mil novecientos
20 noventa y cinco, ante la Notaria Novena del Cantón
21 Guayaquil Abg. Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de
23 junio de mil novecientos noventa y cinco, con un capital
24 suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES; b)
25 Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio
26 de dos mil ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil
27 Abogada Gloria Lecaro de Crespo, inscrita en el Registro
28 Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de enero de



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 dos mil uno, la compañía NAVISERVICIOS S.A. realizó
2 la conversión del capital, fijación de capital autorizado
3 aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, con lo
4 cual el capital autorizado de la compañía quedó fijado en
5 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, y el capital suscrito
6 en OCHOCIENTOS DOLARES; c) La Junta General
7 Universal Extraordinaria de Accionistas de
8 NAVISERVICIOS S.A. celebrada el diecinueve de abril
9 de dos mil seis, resolvió aumentar el capital autorizado y
10 suscrito, elevar el valor nominal de la acciones y reformar
11 el estatuto social, en la forma y modo establecidos en el
12 acta de dicha Junta, la cual formará parte integrante de
13 este instrumento; autorizando en tal efecto al Ingeniero
14 Jorge Jaramillo De la Torre para que en su calidad de
15 Gerente General otorgue esta escritura y realice los
16 trámites tendientes a su perfeccionamiento. TERCERA:
17 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el
18 ingeniero Jorge Jaramillo De la Torre, a nombre y en
19 representación de la compañía NAVISERVICIOS S.A.
20 declara: UNO) Que queda aumentado el capital autorizado
21 de la compañía en la suma de Diez Mil Cuatrocientos
22 dólares, quedando por tanto dicho capital fijado en la
23 suma de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMERICA. DOS) Que queda aumentado el
25 capital suscrito de la compañía en la suma de Cinco Mil
26 Doscientos dólares, mediante la emisión de ciento treinta
27 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
28 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de



1 **América** cada una; quedando como capital suscrito la
2 **suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
3 **UNIDOS DE AMERICA**, en los términos constantes en el
4 acta de la Junta General de fecha diecinueve de abril de
5 dos mil seis. TRES) Que queda elevado el valor nominal
6 de las acciones a DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA por cada acción (US\$10);
8 CUATRO) Que a consecuencia de las resoluciones
9 anteriores, queda reformado el artículo segundo del
10 estatuto social de la compañía, en los términos que
11 constan en el acta de la Junta General de Accionistas
12 celebrada el diecinueve de abril de dos mil seis.

13 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El
14 ingeniero Jorge Jaramillo De la Torre, Gerente General y
15 representante legal de la compañía NAVISERVICIOS
16 S.A., declara bajo juramento la correcta integración del
17 aumento de capital autorizado y suscrito resuelto por la
18 Junta General de Accionistas de fecha diecinueve de abril
19 de dos mil seis. Así mismo declara bajo juramento que
20 NAVISERVICIOS S.A. no tiene contratos de obras
21 públicas pendientes con el Estado ni con sus instituciones.
22 Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás
23 cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento
24 legal y plena validez de esta escritura, debiendo agregarse
25 como documentos habilitantes copia certificada del acta y
26 del nombramiento de Gerente General de la compañía.”
27 Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogada Paulina
28 Falquez Mosquera, Registro número siete mil quinientos

NAVISERVICIOS S.A.
Av. Pedro Menéndez Gilbert s/n, diagonal a SOLCA
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, septiembre 5 del 2001

Señor Ingeniero
Jorge Jaramillo de la Torre
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de NAVISERVICIOS S.A., en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el artículo tercero del estatuto social, de acuerdo al cual usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

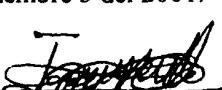
Usted reemplaza a la Sra. Genoveva Gárate Jácome, quien renunció al cargo de Gerente General; cuyo nombramiento fue inscrito con fecha 25 de junio de 1998.

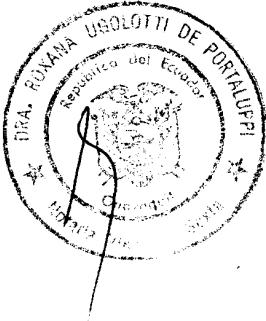
NAVISERVICIOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo el 3 de marzo de 1995 y fue inscrita de fojas 33.848 a 33.861 N° 10.251 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el No. 21.341 del Repertorio, el 30 de junio de 1995. Posteriormente convirtió su capital y acciones a dólares y lo aumento a la suma de US\$800.00 dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abg. Gloria Lecaro de Crespo, el 28 de julio del 2000 y fue inscrita de fojas 9.918 a 9.932 N° 2.239 del Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el N° 2.785 del Repertorio, el 29 de enero del 2001.

Atentamente,


Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira
PRESIDENTE

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido nombrado.- Guayaquil, septiembre 5 del 2001.


ING. JORGE JARAMILLO DE LA TORRE
C.I. 0900243254



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de: Herrante General
Folio(s) 109713 Registro Mercantil No
25633 Reportorio No. 35446

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de octubre del 2001

Nay
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a folio
48530 del Registro Mercantil de 1-998,
al margen de la Inscripción respectiva.
Guayaquil, 10 de octubre del 2.001

Nay
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RECINTO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 10,20

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE NAVISERVICIOS
S.A. CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS**

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil seis, siendo las 11h00, en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Pedro J. Menéndez Gilbert de esta ciudad, se encuentra presente el único accionista de **NAVISERVICIOS S.A.**, la compañía **AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Ing. Ernesto Escobar Manrique, propietaria de 20.000 acciones, las cuales tienen un valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Concurren también a la Junta, el Ing. Alfredo Escobar R. y el Ing. Jorge Jaramillo D., en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.

Encontrándose de esta manera presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, el único accionista decide constituirse en Junta General, sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía
- 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía.
- 3) Conocer y resolver sobre la elevación del valor nominal de las acciones.
- 4) Reformar el Estatuto Social.

Preside la sesión su titular, Ing. Alfredo Escobar R., y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Jorge Jaramillo D.

El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que el accionista, su representante y el número de sus acciones son los mismos que constan en el encabezamiento de esta acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistentes, elaborada por el Secretario y firmada por el Presidente y Secretario de la Junta.

El Presidente declara instalada la sesión, y otorga la palabra al Gerente General, quien manifiesta que la compañía está creciendo y extendiendo el negocio naviero y de agenciamiento a otros sectores y puertos del país, para lo cual es conveniente aumentar el capital de la empresa, tanto autorizado como suscrito. Es por eso que propone aumentar el capital autorizado en la suma de US\$10.400, de manera que éste quede fijado en US\$12.000; y, aumentar el capital suscrito en la suma de US\$5.200 con el saldo proveniente de la Reserva Facultativa de la empresa, conforme consta en el análisis contable que entrega al accionista para su revisión y aprobación; por lo que, a consecuencia de dicho aumento se emitirían 130.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 cada una, las mismas que serían asignadas al único accionista de la compañía.

Acto seguido, el Gerente General sugiere elevar el valor nominal de las acciones a la suma de diez dólares de los Estados Unidos de América por acción; y reformar el artículo segundo del Estatuto Social de la compañía.

La Junta General de Accionistas de **NAVISERVICIOS S.A.**, luego de revisar los documentos presentados y deliberar al respecto, por unanimidad de votos, resuelve:

- 1) Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de Diez Mil Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.400,00), a más del existente, de manera que éste quede fijado en DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 2) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Cinco Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.200,00) a más del existente, de manera que éste alcance la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$6.000), y que dicho aumento se lo pagará con fondos provenientes de la Reserva Facultativa de la compañía. Las ciento treinta mil (130.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, emitidas con ocasión del





aumento de capital, serán asignadas a la compañía Agencia Agnamar S.A., en su calidad de único accionista de NAVISERVICIOS S.A.

3) Elevar el valor nominal de las acciones a la suma de US\$10 cada una, de tal manera que el capital de la compañía sea de US\$6.000 dividido en 600 acciones ordinarias y nominativas de US\$10 cada una. Con lo cual el capital quedaría integrado según consta en el siguiente detalle:

ACCIONISTA	TOTAL CAPITAL	No. ACCIONES	VALOR C/ACCION
AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.	US\$6.000	600	10

4) Reformar el artículo segundo del Estatuto Social, el cual en adelante dirá:

"ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de Doce Mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de Seis Mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, numeradas de la 001 a la 600, inclusive. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General de la compañía, pudiendo éstos contener o representar una o varias acciones."

5) Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, y en señal de su aprobación procedieron a suscribirla todos los asistentes en unidad de acto, con lo que finaliza la misma a las 12h30.-

f) Ing. Alfredo Escobar Rivadeneira, Presidente de la Junta; f) Ing. Jorge Jaramillo De la Torre, Gerente General – Secretario; f) Ing. Ernesto Escobar Manrique p. AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 19 de abril de 2006.

Ing. Jorge Jaramillo De la Torre
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 cinco, que con los documentos que se agregan queda a
2 elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que
3 después de haber leído en alta voz toda esta escritura al
4 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en
5 un solo acto.

6

7 **p. COMPAÑÍA NAVISERVICIOS S.A.**

8 **R.U.C. No. 0991330658001**

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

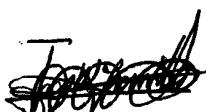
24

25

26

27

28


ING. COM. JORGE JARAMILLO DE LA TORRE

GERENTE GENERAL

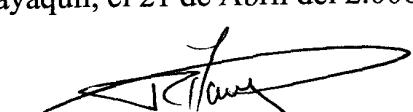
C.C. No. 090024325-4

C.V. No. 4-0340


DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confie-
ro esta **CUARTA** copia, en **cinco** fojas útiles,
rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo
en Guayaquil, el 21 de Abril del 2.006.-


Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
GUAYAQUIL GUAYAQUIL





Dra. Roxana U. de Portaluppi

NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑÍA NAVISERVICIOS S.A.**, de fecha 21 de Abril del año 2.006, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 06-G-IJ.0002930, emitida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 27 de Abril del 2.006, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 2 de Mayo del 2.006.-


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 23.863
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:25

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintinueve de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0002930, dictada el 27 de Abril del 2006, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto, de la compañía NAVISERVICIOS S.A., de fojas 54.410 a 54.421, Registro Mercantil número 10.151.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 23863
LEGAL: Lamer Cobea
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

S

REVISADO POR:



**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

República del
Ecuador



ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía Anónima denominada **SERVICIOS MARITIMOS EMPRESNAVES S.A.**, en cumplimiento al artículo Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0002930** suscrita por la **DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, Abg. **MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES**, donde se aprueba: **a)** El capital autorizado de la compañía Naviservicios S.A.; **b)** El aumento del capital suscrito; y, **c)** La reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 27 de abril del 2006, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 7 de junio del 2006

**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.